

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año . . . . .	0,50 ptas.
» » de años anteriores . . . . .	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

Págs.	Págs.
<b>Administración Provincial</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>	
Circular n.º 56. Llamando la atención de los señores alcaldes sobre las demostraciones atlético-deportivas en las que participen menores de 21 años . . . . .	156
Circular n.º 57. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villafufre . . . . .	156
Circular n.º 58. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Voto . . . . .	156
Circular n.º 59. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar . . . . .	156
Circular n.º 60. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de San Vicente de la Barquera . . . . .	156
Circular n.º 61. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredo . . . . .	156
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>	
<b>Ministerio de Trabajo</b>	
Decreto por el que se modifica el apartado séptimo del artículo 89 de la Ley de 19	de abril de 1939 sobre viviendas protegidas . . . . . 157
<b>Administración Central</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Transcribiendo relación de Secretarios de Administración Local de tercera categoría a quienes se les confirma en propiedad en las Secretarías que se expresan . . . . .	157
<b>Anuncios Oficiales</b>	
Instituto Geológico y Minero de España . . . . .	161
<b>Anuncios de Subastas</b>	
Juzgado de primera instancia número dos de Santander . . . . .	161
<b>Administración de Justicia</b>	
Providencias judiciales . . . . .	162
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de: Valderredible, Corvera de Toranzo y Santoña . . . . .	162
<b>Anuncios Particulares</b>	
“Cementos Alfa”, S. A. . . . .	162
Sociedad anónima “La Albericia” . . . . .	162

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Secretaría General

**CIRCULAR NUMERO 56**

Llamo la atención de los señores alcaldes de esta provincia sobre la prohibición existente de que por las sociedades o entidades deportivas se organicen demostraciones atlético-deportivas de cualquier clase en las que tomen parte menores de 21 años, sin la previa autorización del Servicio provincial de Educación Física del Frente de Juventudes.

Santander, 9 de febrero de 1944. 252

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JOAQUIN REGUERA SEVILLA****GANADERIA****CIRCULAR NUMERO 57**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villafufre, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El barrio de San Roque (Vega de Carriedo).

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del Barrio de San Roque.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 9 de febrero de 1944. 244

**CIRCULAR NUMERO 58**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Voto, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Plaza del Generalísimo (Bádames).

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del barrio del Generalísimo.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 9 de febrero de 1944. 243

**CIRCULAR NUMERO 59**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El barrio del Cagigal.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del barrio del Cagigal.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 9 de febrero de 1944. 242

**CIRCULAR NUMERO 60**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de San Vicente de la Barquera, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Santillán.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del pueblo de Santillán.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 9 de febrero de 1944. 241

**CIRCULAR NUMERO 61**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredó, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El barrio de El Pino (Cóbreces).

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de cinco mil metros alrededor del barrio de El Pino.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 9 de febrero de 1944. 240

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****MINISTERIO DE TRABAJO****DECRETO**

Por disposición de la Ley de veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se crearon diez premios, consistentes en la adjudicación de viviendas protegidas a otras tantas familias numerosas elegidas entre las que hubieran acudido al concurso anual abierto por la Dirección General de Previsión.

La condición especial de estas viviendas, destinadas a servir de alojamiento a familias que, en general, sobrepasan de catorce hijos, exige la elevación del límite presupuestario establecido por la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, con el fin de que tengan la capacidad suficiente para cumplir su finalidad.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único. En los proyectos formulados por el Instituto Nacional de la Vivienda para dar cumplimiento a la Ley de veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, que establece la creación de diez premios anuales, consistentes en otras tantas viviendas para las diez familias que cuenten con mayor número de hijos y que vivan exclusivamente de su trabajo, el límite presupuestario establecido por el apartado séptimo del artículo ochenta y nueve de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, podrá ser elevado en un veinte por ciento por cada dormitorio complementario que requiera la familia adjudicataria de la vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Francisco Franco*.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de febrero de 1944). 239

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección General de Administración Local**

Habiendo justificado, con arreglo a las normas dictadas por este Centro y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre último, hallarse comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942,

Esta Dirección General ha acordado declarar confirmados en propiedad en las respectivas Secretarías a los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación que se transcribe a continuación:

**PROVINCIA DE ALAVA**

Arrastaria, don José Francisco Elejaldre Arroyo; Barriobusto y Labraza, don Andrés Senén Fernández Ocio; Elciego, don Agustín Ruiz Ubera; Gamboa,

don Emilio Leandro Fernández de Troconiz y Cámara; Peñacerrada, don Federico Garay Armentia.

**PROVINCIA DE ALBACETE**

Povedilla, don Enrique Lozano Caravaca.

**PROVINCIA DE ALICANTE**

Campo de Mirra, don Juan Ferrándiz Galvany; Hondón de las Nieves, don Plácido Martínez Cerdán; Sanet y Negrals y Beniarbeig, don Bernardino Lull Lull; Sella, don Francisco Martínez Jiménez.

**PROVINCIA DE ALMERIA**

Bédar, don Diego Castaño Carrión; Benahadux, don Francisco Felices González; Ragol, don José Mota Carretero; Santa Fe de Mondújar, don Domingo Sánchez García.

**PROVINCIA DE AVILA**

Becedas, don Sergio Luengo Díez; Bonilla de la Sierra, don Juan Antonio Hernández del Olmo; Collado de Contreras, don Aniceto Muñoz Dávila; Herradón de Pinares, don Juan Tejerina Gómez; Higuera de las Dueñas, don Manuel Sánchez Buitrago; Horcajo de la Ribera, don Isidoro Jiménez Aliseda; Hoyo Casero, don Rufino Jiménez García; Muñana, don Emilio Jiménez Jiménez; Navacepedilla de Corneja, don Angel Vergas Vaquero; Navacepeda de Tormes, don Zacarías Deza Muñoz; Navarredondilla, don Mariano López Jiménez; Papatrigo, don Jesús Hernández Alonso; Poyaies del Hoyo, don Ovidio García Valverde; San Martín del Pimpollar, don Vicente Pascual Gil; San Pedro del Arroyo y Villafior, don Alberto Gonzalo Hernández; Santa Cruz de Pinares, don Máximo Alfayate Gómez; Santo Domingo de las Posadas y Pozanco, don Santiago Arroyo Gómez; Serrada, Muñopepe, don Enrique G. Moreno Hernández; Tiñosillos y El Bohodón, don Victorio López Jiménez; Tórtoles, don Antonio Muñoz Ortega.

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

Carmonita, don José Martín Madruga; Cordobilla de Lácara, don Pedro Gracia Delgado; Hinojosa del Valle, don Joaquín Maeso Hidalgo; La Lapa, don Francisco Ramos Montero; Lobón, don Rafael Rivera González; Mengabril, don Antonio Barragán García; Torremayor, don Domingo Auñón Ramos; Trasierra, don Segundo Ortes Mateos.

**PROVINCIA DE BALEARES**

Puigpuñent, don Vicente Palmer Vicens.

**PROVINCIA DE BARCELONA**

Calders, don José Huix Rovira; Dos Rius, don Francisco Alvarez Surrell; Folgarolas y Tebérnolas, don Ramón Verdaguer Feu; Gaya, don José Mas Farguel; Granada y Santa Fe del Panadés, don Ramón Colomé Cusco; Malla, don Joaquín Villarrubia Garet; Mediona, don Joaquín Manchón Gelabert; Oristá, don Emilio Nonell Gibert; Paláu de Plegamans, don José Gil Sánchez; Papiol, don José Ramón Solano Colet; Perafita, don Julio Ordeix Cornellás; San Bartolomé del Gráu, don Tomás Castañer Roquer; San Acisclo de Vallalta y San Cipriano de Vallalta, don Zenón Castells Guri; San Martín de Riudeperas y San Julián de Vilatorrada, don José Feu Verdaguer; Santa Ma-

ría de Marles y Sagas, don José Llusa Rosanas; Vallcebre y Figols, don Mariano Canal Planas.

#### PROVINCIA DE BURGOS

Avellanosa de Muño, don Publio Rey Núñez; Busto y Cascajares de Bureba, don Dionisio Diez Izquierdo; Cardañajimeno y Castrillo del Val, don Frumencio Gutiérrez Ibáñez; Castrillo de la Reina, don Juan María Salas; Cerezo de Riotirón, don Jenaro Peña Fernández; Gilleruelo de Abajo, don Florentino Angulo Martín; Cornudilla, Pino de Bureba y Hermosilla, don Camilo Fernández Llanos; Galbarros y Salinillas de Bureba, don Fernando Barbero Barbero; Hontanas, Castellanos y Villaquirán de la Puebla, don Vidal Herrera Gallego; Quintanaélez y Navas de Bureba, don Gregorio Sáez Gómez; Ríostras y Villaverde Peñahorada, don Antonio Sáiz Sáiz; Sedano, don Amando Peña Fernández; Villafranca, Montes de Oca, don Domingo Santamaría; Villagalijo y San Vicente del Valle, don Lucio Hernando Alarcia; Villasur de Herreros y Urrez, don Eutiquio Alarcia Arroyo.

#### PROVINCIA DE CACERES

Abertura, don José Tirado Corrales; Cabrero, don Fabio Cabián Baldeón; Carrascalejo, don Eloy Monje Dávila; Granja de Granadilla, don Angel Gómez González; Mata de Alcántara, don Valeriano Maltipartida Sánchez; Millanes, don Nazario Jiménez Jiménez; Navezuelas, don Nemesio Zamora González; Pasarón, don José Matías Cabezalí; Peraleda de San Román, don Rogelio Fernández Romero; Pesga (La), don Hermengaudio Martín Martín; Pinofranqueado, don Juan Puertas González; Robledillo de Gata, don Toedoro Rodríguez Mateos; Robledillo de la Vera, don José Zabala Verdugo; Santa Cruz de la Sierra, don Antonio Sanz Mateos; Santibáñez el Bajo, don Cipriano García Martín; Talavera la Vieja, don Adolfo Reguera Arroyo; Talaveruela de la Vera, don Félix Blázquez Jiménez; Torre de don Miguel, don Teodoro Fernández Campos; Valdemorales, don Rosendo Rodríguez Avila; Villa del Campo, don Modesto Sánchez Gil.

#### PROVINCIA DE CADIZ

Benaocaz, don Diego Aragón Gil; El Bosque, don José Jiménez Vázquez.

#### PROVINCIA DE CASTELLON

Castellfort, don Carlos Ortí García; Costur, don Daniel Lamberto Pavia Andréu; Eslida, don Manuel Alvaro Sorribes; Fanfara, don Tomás Gracia Nebra; Ludiente, don Juan Fabra Agut; Montán, don Cristóbal Mezquita Aguilar.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Alcoba, don Julio González Montes; Cortijos (Los), don Gregorio Fernández Díaz; Guadalmez, don Agustín Palomares García; Luciana, don Antonio Cano Letrado.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Villaharta, don Rafael Galero Galán.

#### PROVINCIA DE CORUÑA

Corcubián, don José Larrosa del Pino.

#### PROVINCIA DE CUENCA

Altarejos, don Mariano Molina García; Arcas y Villar del Saz de Arcas, don Julio López Recuenco; Campillos de Paravientos, don Emiliano Navarro Cano; Cañamares, don Florencio Herráiz Calvo; Casas de Fernando Alonso, don Claudio Ballesteros Torrente; Frontera (La), don Juan Mayordomo Mayordomo; Hinojosa, don Nicolás Carrión Carrión; Hontanaya, don Eliseo Ortega Díaz; Sotos y Mariana, don Ciriaco Sáinz del Pozo; Valdemeca, don Lamberto San Miguel Jiménez; Vellisca, don Dagoberto Martínez Maroño; Villarta, don Fabio Anguix Martínez; Torralba, don Félix Muñoz Parrilla; Torrubia del Campo, don Julián García Orozco; Zafra de Zancara, don Juan Cano Espada; Zafrilla, don Isaías Mateo Soriano; Zarzuela, don Esteban Rodríguez Checa.

#### PROVINCIA DE GERONA

Besalú, don Antonio Bassols Guix; Canet de Adri, don Amado Quintana Ventola; Castillo de Aro, don José Junca Busques; Cerviá de Ter, don Modesto Vilagrán Fané; Guils de Cerdeña y Bolvir, don Francisco Galcerán Vigué; Juanetas, don José Barris Bertrán; Lladó, don José María Capallera Durán; Masanet de la Selva, don Juan Viader Fors; Navata, don José Pajés Payno; Ogassa, don Enrique Comas Rius; Oix, don Pedro Colls Font; Paláu-Sacosta, don José Surroca Vendrell; Parroquia de Ripoll, don Eudaldo Canelles Palomeras; Planas (Las), don Ramón Avilés Bartrina; Ridaura, don Ramón Planadecursach Plana; San Feliu de Buxalieu, don Juan Busquets Pelliscer; San Sadurní, don Aniceto Canta Batlle; San Martín de Llémána, don Narciso Roca Rustell; Santa Cristina de Aro, don Luis Palli Rovira; Vilopriu, Garrigolas y Colomé, don Juan Batlle Ruat.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Alicún de Ortega, don Juan Rienda Martínez; Cástaras y Nieves, don Antonio Zafra Freire; Charches, don Julio Quijada Ramos; Dehesas de Guadix, don José Rivas Ortga; Pulianas, don Federico Pérez Martín.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

Albalate de Zorita, don Lorenzo Castellanos Agudo; Alustante, don Federico Masegosa Sanz; Baides, don Andrés Casado Rodrigo; Luzón, don Basilio López López; Piqueras, don Salvador López Rubio; Prados Redondos, don Agapito Clemente López; Sayatón, don José Hernández Medina; Tordellejo, don Máximo Aguado Tinero.

#### PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Isasondo, Alzaga y Arama, don Pedro Jáuregui Ibarguren; Legorreta, don Ascensio Garro Arguñena; Olaberria, don Juan José Aguirre Múgica.

#### PROVINCIA DE HUELVA

Cortelazor, don Antonio Gómez Blanco; Hinojales, don Francisco Sánchez Bravo; Valdelarco, don Apolinario Coronado Ortega.

#### PROVINCIA DE HUESCA

Almunia de San Juan (La), don Luis Romero Zue-

ra; Capella y Languarres, don Salvador Sos Pérez; Castillazuelo, don Faustino Olivera Vilanova; Naval, Abizarda y Rupanás, don Juan Villamana Ubierno; Nueno, Lierta y Arguis, don Alfonso Plasín Gutiérrez; Oliván, Barbenuta, Yésero y Gavín, don Joaquín Lalaguna Azcón; Ontiñena, don Victorino Aquilué Lorés; Orna de Gállego, Jabarrella y Jésera, don Sixto Palacio Gavín; Peral de la Sal y Calasanz, don Rosendo Camón Palacín; Ponzano y Lastellas, don Isidoro Lafita Mata; Pozán y Huerta de Vero, don Francisco Romero Lisa; San Esteban de Litera, doña Justa Lanao Damián; Santa Lecina y Estiche de Cinca, don José Pérez Pascual; Santa María de Buil, Coscojuela y Castejón de Sobrarbe, don José Pallás Monclús.

#### PROVINCIA DE LEÓN

Algadefe, don Silvano Pastor Pastor; Barrios de Luña, don Esteban Suárez Suárez; Bercianos del Camino, don Pedro Paramio Casado; Berlanga del Bierzo, don Luis Alonso Guerra; Brazuelo, don Eloy García Otero; Carocera, don Jesús Rodríguez Rodríguez; Gordaliza del Pino, don Clicerio Salas Andrés; Mansilla Mayor, don Arcadio Alvarez Zapico; Matanza de los Oteros, don Toribio Paniagua Argüello; Rabanal del Camino, don Santos Castro Criado; San Adrián del Valle, don Heliodoro Ramos Blanco; San Pedro de Bercianos, don Angel Vidal Castellanos; Sarrigos, don César García Oblanca; Sobrado, don Daniel Rodríguez Montero; Valdesamario, don Antonio Beltrán García; Val de San Lorenzo, don Ramón Sutil Franco; Vegacervera, don César Suárez González; Vegarrienza, don Teófilo Paniagua Argüello; Villamartín de Don Sancho, don Aurelio de los Ríos González.

#### PROVINCIA DE LERIDA

Alamús, don José Mor Benet; Albages, don Ramón Serra Oriol; Albarrech, don José Vila Falguera; Alcoletge, don Juan Cuadrat Teres; Algerrí, don Domingo Camarasa Aige; Arañó, don Ramón Comorera Llanes; Artesa de Lérida, don Eloy Oro Oro; Arrós y Vila, Betlan y Vilach, don Jaime Sala Portolá; Belianes, don Jaime Prenafeta Ricart; Castellidans, don Ricardo Minguell Cabal; Castelló de Farfana, don Pedro Desongles Sagarra; Castecserá, don Pablo Pons Companys; Claraballs, don Antonio Boch Fitó; Coll de Nargó, don Francisco Dones Juliá; Enviny, don José Lluís Juanmartín; Esterri de Aneu, don José Bonet Reig; Figols de Tremp, don Antonio Socoró Miret; Figuerosa, don José Armengol Fivít; Foradada, don Lorenzo Torres Valentines; Granja de Escarpe, don Agustín Guíu Ubells; Navés, don Alejandro Postils Llimos; Novés de Segre, don Juan Cervos Guilló; Oliana, don Ramón Fusté Solé; Oliola, don Ramón Brescó Gualdo; Orgañá, don Juan Besora Llinás; Pinell, don Francisco Viladrich Torrá; Pons, don Juan Tebe Rovira; Puigvert de Lérida, don José Masana Domingo; Roselló, don José Salort Botarques; San Esteban de la Sarga, don Emilio Sanuy Belart; San Lorenzo de Moruñys, don José Rius Solá; Solerás, don José Preixens Calvet; Torá, don Miguel Freixas Cuit; Torrebeses, don Antonio Biosca Peralta; Torrefarrera, don Mariano Hernando Romero; Torrelameo, don Daniel Muray Planellas; Vilanova de Bellpuig, don Ramón Cost Masana; Vila-

nova de Segriá, don Antonio Larregola Serra; Viu de Llevata, don José Palacín Puyol.

#### PROVINCIA DE LOGROÑO

Alesanco, don Ricardo Cenicero Hervias; Igea, don Félix Fernández Tejada; Niepa de Cameros, don Luis Lainsa Bus; Tormantos, don Juan Barragás Rivas; Villar de Torre y Villarejo, don Moisés Fernández Cobeta.

#### PROVINCIA DE MADRID

Campo Real, don Fernando Lourido Gaspar; Zorzalejo, don Gervasio Pimentel Fernández.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Cartájima, don José Robles Moreno; Sayalonga, don Sebastián Díaz García; Totalán, don José Hidalgo Castillo.

#### PROVINCIA DE OVIEDO

Yernes y Tameza, don Benjamín Miranda Rodríguez.

#### PROVINCIA DE PALENCIA

Báscones y Revilla de Collazos, don Clemente Estalayo Cosgaya; Dehesa de Montejo, don Federico de la Gala García; Meneses de Campos, don Cipriano Herrán Palencia; Palenzuela, don Daniel Fernández Lomas; Respenda de la Peña, don Erundino Baños García; Villaturde, don Víctor Paredes Lomas; Villamartín y Revilla de Campos, don Alejandro Villalba Mateos.

#### PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Mondáriz-Balneario, don Eulogio Rodríguez Tovar.

#### PROVINCIA DE SALAMANCA

Aldeaseca de Alba y Pedrosillo de Alba, don Benedicto García García; Aldeaseca de la Frontera, don Marciano Martín Martín; Beleña, don Emilio de la Cuesta Pérez; Cabeza del Caballo, don Francisco Calzada Sánchez; Calvarrasa de Arriba, don Ambrosio Mateos Nieto; Calzada de Béjar, don Eugenio Vázquez Mateos; Castillejo de Martín Viejo, don Alejo Sánchez Vicente; Cereceda de la Sierra y Cilleros de la Bastida, don Juan Vicente Mata Mata; Cerezal de Peñahorcada, don Jerónimo Vicente García; Gómezcello, don Eugenio de la Peña Sánchez; Linares de Riófrío, don Emilio Moro Sánchez; Monterrubio de la Sierra, don Justo Carabias González; Navamorales, don Teodosio García Sánchez; Navarredonda de la Rinconada, don Antonio Sánchez Varas; Palacios y Cabezuela de Salvatierra, don Marcos Ingelmo Ingelmo; Peñacaballera, don Bruno Regidor Guijo; Peñaparda, don José Benito González Rodríguez; Puerto de Béjar, don Gumersindo Baillo Rollán; San Martín del Castañar, don Julio Andrés Moreta; San Pedro de Rozados, don Manuel Castaño Sánchez; Rollán, don Teófilo Sanz Ortega; Villaseco y Gejo de los Reyes, don José Ramón Pérez Pascual; Zamayón, don Julio Sánchez Ledesma.

## PROVINCIA DE SANTANDER

Anievas, don Antonio Pérez Gómez; Colindres, don Jesús Rasines Bustillos; Escalante, don Alejandro Pastor Abascal; Potes, don Agustín Piñal Fuente; Tudanca, don Tomás Cossío Gómez.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Aldea Real, don Braulio Gómez Tardón; Castillejo de Mesleón y Sotillo, don Lorenzo Maté Arribas; Cidorniz, don Eloy Felipe Gutiérrez García; Matabuena, don Agustín Benito Bartolomé; Montejo de Arévalo, don Gilberto Sanz Horguera; San Cristóbal de Cuéllar, don Leonardo Fraile Fraile; Sautillo de Cabezas, don Felipe Arribas Francisco; Torrecilla del Pinar, don Eriberto Agüero Herrero; Valtiendas, don Luis Sancha de Frutos; Vallelado, don Alvaro Arranz Alvarez.

## PROVINCIA DE SEVILLA

Burguillos, don Horacio Marqués Escudero.

## PROVINCIA DE SORIA

Fuentearmejil, don Ladislao Jiménez Jiménez; Judes, don Honorato Ibáñez Paredes; Valdanzo, don Lázaro Ramos Martínez.

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Aldover, don Antonio Molins Cortiella; Aleixar, don José Cuadrat Tost; Benifallet, don Francisco Anguera Bernet; Borjas del Campo, don Antonio Alastrué Aguares; Cornudella, don Juan Sardá Miró; Masroig, don Jaime Guerola Folch; Molá, don Juan Rebull Sabaté; Morell, don Salvador Mari Guasch; Nulles, don José Casañas Guasch; Pauls, don Domingo Bascó Salvador; Pobla de Mafumet, don Jaime Moragas Banet; Pobla de Masaluca, don José Solá Lusa; Puigpelat, don Francisco Ferrán Jofre; Ribarroja de Ebro, don Antonio Chies Cardona; Riudecañas, don Alejandro Teigell Bargallo; Secuita (La), don Cristóbal Gallet Armengol; Valmoll y Garibells, don Juan Aimamit Masdeu; Vilanova de Escornalbó, don Francisco Cuasch Ciurana; Villalba de los Arcos, don Ramón Pascual Pascual.

## PROVINCIA DE TERUEL

Berje, don Manuel Lahoz Lahoz; Escucha, don Eliseo Pastor Marco; Portanete, don José Mallén Herro; Gea de Albarracín, don Ismael Aznar Navarro; Monterde de Albarracín, don Juan Lozano Lorente; Riodeva, don Luis Garrido Martínez; Villastar, don Sautino Antoranz de Antonio.

## PROVINCIA DE TOLEDO

Aldeanueva de San Bartolomé, don Juan Moreno Gutiérrez; Azután, don Cristóbal Cabello del Mazo; Cabañas de Yepes, doña Eduvigis Jiménez Portillo; Campillo de la Jara, don Ciro Moreno Gutiérrez; Marcaraque, don Adolfo Plaza Guilly; San Bartolomé de las Abiertas, don Ovidio Sánchez Sánchez; Villanueva de Bogas, don Domiciano Fernández Sánchez; Villaseca de la Sagra, don Gumersindo Díaz Fernández.

## PROVINCIA DE VALENCIA

Albalat de Segart y Segart de Albalat, don Francisco Furió Fortuny; Alfahuir y Castellonet, don Angel Peiró Martínez; Benisanó, don Guzmán Navarro Romero; Enova, don José Salt Gómez; Macastre, don Ignacio Pérez Carabella; Torre Baja, don Octavio Valentín Lahuerta.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Castroponce, don Andrés Luis Santiago Cedrún; Melgar de Arriba, don Francisco Rodríguez González; Santa Eufemia del Arroyo, don Felipe Fernández Rodríguez; Urueña, don Jesús Alvarez Fernández; Villanueva de Duero, don Valentín Sanz Arévalo.

## PROVINCIA DE VIZCAYA

Amoroto y Mendejar, don Atanasio Ibáñez Ibáñez; Cortezubi, don Rodrigo Luengo Barbier; Gatica y Lauquiniz, don Fabián Goiricelaya Uriarte; Ibaranguelua, don Félix Chertudi Zabala; Ibarri y Gorocicar, don Martín Gomgarte Castillo; Jeméin, don Laurentino Urizar-Aldaca Díaz; Maruri, don Angel Braceras Presa; Múgica, don Federico Santorecuato Ochandiano; Ochandiano, don Justo Pujada Goicoechea; Vedia, don Emeterio Morentín Mendieta; Zarátamo, don Segundo Barrena Echezarreta.

## PROVINCIA DE ZAMORA

Casaseca de las Chanas, don Idefonso Lorenzo Santamaría; Fórnillos de Fermoselle, don Federico Martín Sastre; Fuentespreadas, don Fidel Hernández Chicote; Maire de Castroponce, don Antolín Panchón Otero; Otero de Bodas, don Modesto Rodríguez Vega; Pubblica de Valverde, don Avelio R. Ferrero Suárez; Tagarabuna, don Federico Santos Colmenero; Vadillo de la Guareña, don Carlos Gordo Román; Villalube, don Silvino Crespo Valverde; Villar del Buey, don Agustín Marino Marino.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ambel, don Juan Tejedor Gonzalo; Bisimbre y Agón, don Victor Pasamar Pérez; Boquiñeni, don Antonio Cuadal Baygorri; Bujaraloz, don Antonio Marro Sánchez; Castejón de Valdejasa, don Alejandro Caballero Pérez; Cimballa, don Francisco Urraca Larriba; Luesia, don Abelardo Uriel Romero; Moyuela, don Tomás Gorgas Carrillo; Muela (La), don Angel Sánchez Auria; Orcajo y Valconchán, don Julio Pérez Pérez; Pozuelo de Aragón, don Juan Antonio Andrés Lozano; Tierga, don Leocadio Peco Gascón; Trasobares, don José Guerrero Cabello; Urrea de Jalón, don Manuel García García; Urries y Navardún, don Angel Fernández Martínez; Villadoz, don José Mario Catalán Pérez; Villanueva de Jiloca, don José Hernández Alias.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de enero de 1944)..

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA***Alumbramiento de aguas subterráneas*

Existiendo las Delegaciones del Instituto Geológico y Minero de España en diversas capitales de provincia, se recuerda a todos los alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que la Delegación de dicho Instituto en Vizcaya comprende las provincias de Vizcaya, Santander y Burgos, y radica en la Jefatura de Minas de Vizcaya, en Bilbao (Alameda de Mazarredo, número 6, 4.º)

Los Ayuntamientos que deseen solicitar auxilio económico para alumbramiento de aguas subterráneas dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, calle de Serrado, número 35, Madrid, acogiéndose a las disposiciones del Real decreto de 28 de junio de 1910, Orden de 15 de octubre de 1934 y Decreto de 20 de diciembre de 1934.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificado, suscrito por el secretario, con indicación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos.

b) Certificado haciendo constar el número de habitantes de hecho y de derecho.

c) Certificado del acuerdo municipal para solicitar la subvención del Estado.

d) Certificado del médico titular e inspector municipal de Sanidad haciendo constar cuál es el caudal de agua de que dispone el municipio y que no es suficiente para las necesidades del vecindario.

Cualquier aclaración o consulta podrá ser solicitada de la referida Delegación del Instituto en Bilbao (Vizcaya). 247

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Ansorena, en nombre de doña Piedad Lamadrid Gutiérrez, mayor de edad, viuda y vecina de Santander, contra don Aquilino Allés Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Meruelo, sobre reclamación de treinta y seis mil quinientas veinticinco pesetas de principal y cinco mil pesetas fijadas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de cuarenta y un mil setecientas pesetas, en dos lotes, los bienes embargados al deudor inmuebles y semovientes:

**Primer lote.—Bienes inmuebles.**

1.º Una casa vivienda, en el sitio de Cotero, pueblo de Cicera, Ayuntamiento de Peñarrubia; mide ciento ocho metros cuadrados; linda: al Norte, Sur y Este, vía pública, y Oeste, herederos de Escolástica Gutiérrez. Tasada en 15.000 pesetas.

2.º Una casa cuadra, en el mismo sitio; mide 113 metros cuadrados; linda: al Norte y Oeste, vía pública; Este, herederos de Manuel Salceda, y Sur, la misma procedencia. Tasada en 5.000 pesetas.

3.º Una cuadra cubil, en el mismo sitio; mide 15 metros cuadrados; linda: al Norte y Este, herederos de Dolores Gómez; Sur y Oeste, vía pública. Tasada en 250 pesetas.

4.º Un prado, en la mies de La Ruga del Hoyo, sitio Tocial, que linda: al Este, herederos de Diego Albo; Sur, Mariano Adán; Oeste, Aniceto Alonso, y Norte, herederos de Mariano Gómez. Mide veintidós áreas cuarenta centiáreas. Tasado en 1.000 pesetas.

5.º Un prado, en la misma mies y sitio La Ruga del Hoyo; linda: al Norte, herederos de José Linares; Este, Concepción Madrid; Sur, herederos de Antonio González, y Oeste, Remigio Allés. Mide doce áreas noventa y seis centiáreas. Tasada en 500 pesetas.

6.º Un prado, en la misma mies, sitio Tocial; linda: al Norte, herederos de Balbina Gómez y de Escolástica Gutiérrez; Sur, Emilio Lastra, y Este, herederos de Pedro Caso. Mide veintitrés áreas. Tasado en 1.000 pesetas.

7.º Un prado, en la mies y sitio La Quintana; linda: al Norte,

Emilio Lastra; Sur, camino público; Este, herederos de Eugenio Gutiérrez, y Oeste, herederos de José Linares. Mide una hectárea y dos áreas. Tasado en 5.000 pesetas.

8.º Un prado, en la mies de Villaroble y sitio La Viala; linda: al Norte, herederos de Pedro Caso; Sur, un regato; Este, Celestino Gómez, y Oeste, Josefa Cortines. Mide cuarenta áreas treinta centiáreas. Tasado en 2.000 pesetas.

9.º Otro, en la misma mies, sitio de Las Huertas; linda: al Norte, un regato; Sur y Oeste, herederos de José Allés, y Este, camino público. Mide dieciséis carros. Tasado en 1.200 pesetas.

10. Un prado, en la misma mies y sitio La Rueca; linda: al Norte, un regato; Sur y Oeste, herederos de María Josefa Salceda, y Este, herederos de Francisca Sánchez. Mide tres áreas. Tasado en 50 pesetas.

11. Un prado, en la misma mies, sitio de La Balleja; linda: al Norte, Balbino Gómez; Este, Aniceto Alonso; Sur, Celestino Gómez, y Oeste, herederos de Vicente Allés. Mide doce áreas diez centiáreas. Tasado en 200 pesetas.

12. Un prado, en la misma mies y sitio de La Balleja; linda: al Norte y Este, herederos de Manuel Gómez; Sur, Remigio Allés, y Oeste, Manuel Suárez. Mide ocho áreas. Tasado en 100 pesetas.

13. Un prado, en la misma mies, sitio de La Rodrilla; linda: al Norte, Balbina Gómez; Sur, una riega; Oeste, Federico Gómez, y Este, Piedad Lamadrid. Mide dos áreas quince centiáreas. Tasado en 50 pesetas.

14. Un prado, en la misma mies y sitio Sobre los Prados; linda: al Norte, Aurelio Cotera; Sur y Oeste, hros. de Vicente Allés; Este, herederos de José Linares. Mide cinco áreas y diez centiáreas. Tasado en 100 pesetas.

15. Un prado, en la mies de La Mata, sitio de Quintos; linda: al Norte, Esteban Madrid; Sur y Este, Susana Lastra, y Oeste, Manuel Salceda. Mide ocho áreas y veinte centiáreas. Tasado en 100 pesetas.

16. Un prado, en la misma mies y sitio La Carrada; linda: al Norte y Este, campo común; Sur, Aniceto Alonso, y Oeste, Maximiliano Allés. Mide ocho áreas veinte centiáreas. Tasado en 150 pesetas.

17. Una tierra, en la misma

mies, sitio de La Portilla de la Mata; linda: al Norte, Concepción Madrid; Sur, Aniceto Alonso; Este, Federico Gómez, y Oeste, Concepción Madrid. Mide cuatro áreas y dos centiáreas. Tasada en 100 pesetas.

18. Una tierra, en la mies de los Santos Mártires, sitio La Tunta; linda: al Norte y Oeste, herederos de Rafaela Gutiérrez; Sur, un río; Este, Piedad Lamadrid. Mide ocho áreas cincuenta y dos centiáreas. Tasada en 1.000 pesetas.

19. Un prado y huerta, en el sitio de El Coter; linda: al Este, Manuel Salceda; Norte, Sur y Oeste, camino público. Mide quince áreas veinte centiáreas. Tasados en 6.000 pesetas.

Total, 38.800 pesetas.

#### Segundo lote.—Semovientes

Una vaca, cruzada de raza suiza, de siete años de edad, color blanco y negro. Tasada en 1.000 pesetas.

Otra vaca, cruzada asturiana, de pelo negro, de nueve años de edad, 800 pesetas.

Y otra vaca, pinta, también cruzada, de diez años de edad, aproximadamente. Tasada en 1.100 pesetas.

Total, 2.900 pesetas.

Dichos semovientes se hallan depositados en el domicilio del ejecutado don Aquilino Allés Gómez, en Meruelo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día trece del próximo mes de abril, y hora de las diez y media; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de cada lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría, sin que el Juzgado supla los títulos de propiedad de los bienes embargados; que se entenderá que todo licitador acepta las cargas o gravámenes anteriores—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en su responsabilidad.

Dado en Santander a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, José Balboa

Cobo.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 256 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander*

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del Distrito número dos de Santander, se hace saber la incoación del expediente sobre declaración de ausencia de don Adonis Apolo Barrio Gancedo, hijo de don Guillermo y de doña Victoria, el que se ausentó de esta ciudad el año 1937, marchando a Francia, y en dicha nación pasó a su protectorado marroquí, el cual era natural de esta ciudad, sin tenerse noticias del mismo desde fines del año 1939. Lo que se hace público para su conocimiento por término de quince días y por dos veces.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1944.—El juez, José Balboa.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 33,50 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

A fin de oír las reclamaciones a que haya lugar, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas del Repartimiento General de Utilidades, impuesto del sello municipal y puestos de ocupación en la plaza, que han de tener su vigencia en el actual ejercicio.

Valderredible, 10 de febrero de 1944.—El alcalde (ilegible). 270

### Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1943, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que legalmente se presenten.

Corvera de Toranzo, 8 de febrero de 1944.—El alcalde, Luis Ortiz.

277

### Ayuntamiento de SANTOÑA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1943, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada por quienes les interese y formularse, si es procedente, las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo ante esta Corporación municipal.

Santoña, 9 de febrero de 1944. El alcalde, José María del Val. 271

## ANUNCIOS PARTICULARES

### “CEMENTOS ALFA”, S. A.

De conformidad con lo que prescriben nuestros Estatutos, se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad, portadores cuando menos de cincuenta acciones, para celebrar en Santander, Paseo de Pereda, 32, 1.º, a las doce y media de la mañana del día 4 de marzo próximo, la junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de las operaciones de la Sociedad y balance correspondiente al ejercicio de 1943.

Reinosa, 12 de febrero de 1944. El secretario del Consejo, Isidro López-Arroba.

Derechos de inserción: 22,25 pts.

### SOCIEDAD ANONIMA LA ALBERICIA

Autorizados por la Superioridad, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de los señores Modesto Piñero y Compañía (Paseo de Pereda, número 27, 1.º); para tratar de lo relacionado en los apartados A) y B) del artículo 10 y del artículo 21 de los Estatutos sociales.

Las papeletas de asistencia pueden recogerse en las oficinas citadas, los días laborables, de doce a una, previa presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

El secretario.

Derechos de inserción: 29,75 pts.